

TRIPLE-S VIDA, INC
1052 Avenida Muñoz Rivera San Juan, PR 00927
PO Box 363786 San Juan, PR 00936-3786
787-777-8432

PRACTICA DEPORTIVA SUPLEMENTO

Consideración este suplemento forma parte de la póliza a la que se adhiere. Se emite en consideración de la solicitud y el pago de la prima que se muestra en el Cuadro del Seguro de la Póliza. Todas las disposiciones de la Póliza que no estén en conflicto con las disposiciones de este suplemento aplicarán a este.

Anual Multiviajes significa póliza con vigencia de 365 días válido para múltiples viajes a lo largo de la vigencia de la póliza.

Tratamiento de Médico de Emergencia: se refiere a los servicios médicos utilizados para responder a las necesidades de atención médica inmediata del Asegurado para evitar la pérdida de la vida o el agravamiento de una lesión.

Deporte cubierto significa los siguientes deportes:

Adicionalmente a los deportes mencionados en la póliza se ofrece cubierta para los siguientes deportes: Ski/snowboard y deportes de invierno practicado dentro de las instalaciones de regulación en pistas reglamentarias de acceso controlado, ski acuático, pesca en aguas costeras, buceo, kayak, hockey de campo, patinaje sobre hielo, paseos a caballo, maratones, hockey en patines, softball.

Beneficio

Pagaremos el gasto incurrido autorizado por la central de asistencia hasta el monto de seguro indicado en la Solicitud y Cuadro del Seguro para extender el beneficio de Práctica de Deportes Amateur como consecuencia de un accidente practicando recreativamente el deporte cubierto, sujeto a que el Asegurado está fuera de Puerto Rico y mientras el seguro está en vigor. Todo esto sujeto al monto agregado de la póliza básica.

El límite del Suplemento de Práctica Deportiva aplicará según el monto correspondiente según el Plan Contratado. Estos límites y Planes se detallan en la siguiente Tabla:

BENEFICIOS ADICIONALES	TRIPLE-S 35	TRIPLE-S 60	TRIPLE-S 100	TRIPLE-S 250
Deportes (paga 50% extrapríma)	USD 35,000	USD 60,000	USD 100,000	USD 100,000

En el caso de los Planes Anuales Multiviajes, el monto máximo de este beneficio suplementario cubrirá todo el lapso de vigencia del plan, y no por viaje.

El asegurado tiene la opción de comprar este suplemento pagando un 50% de la prima de su póliza básica, para obtener los siguientes montos de seguro, sujeto al monto agregado:

- En la póliza con monto de seguro agregado de \$35,000 al pagar el 50% de la prima básica se aumenta la cobertura del beneficio de Práctica de Deportes Amateur de \$1,000 hasta \$35,000.
- En la póliza con monto de seguro agregado de \$60,000 al pagar el 50% de la prima básica se aumenta la cobertura del beneficio de Práctica de Deportes Amateur de \$1,000 hasta \$60,000.
- En la póliza con monto de seguro agregado de \$100,000 al pagar el 50% de la prima básica se aumenta la cobertura del beneficio de Práctica de Deportes Amateur de \$1,000 hasta \$100,000.
- En la póliza con monto de seguro agregado de \$250,000 al pagar el 50% de la prima básica se aumenta la cobertura del beneficio de Práctica de Deportes Amateur de \$1,000 hasta \$100,000.

Exclusiones

No pagaremos beneficios bajo por pérdida resultante de, o causada, directa, indirecta, total o parcialmente, por:

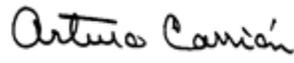
1. Limitaciones y exclusiones que se indican en la póliza
2. Agresiones o peleas cometidos por el Asegurado
3. Participante como atleta que recibe remuneración por su participación en el evento,

Terminación - Este suplemento terminará cuando ocurra la primera de las siguientes:

1. La terminación de la Póliza,
2. Cuando cumpla 75 años de edad;
3. Cuando se pague el beneficio.

Fecha de Vigencia - Este suplemento entrará en vigor en la Fecha de Vigencia de la Póliza.

Firmado por **Triple-S Vida, Inc.**



Presidente